

Contaduría pública

100

Aniversario de la
Norma de Revisión
de Control de Calidad



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

ISSN 2594-1976
Año 49-EDICIÓN ESPECIAL
AGOSTO 2020

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

El año 2020 ha estado plagado de múltiples hechos que han generado afectaciones a escala mundial, transformado la forma de convivencia de las personas y el funcionamiento de las empresas. Sin embargo, en medio de innumerables acontecimientos, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) se ha mantenido firme y organizado, cumpliendo la emisión de los lineamientos y emitiendo la normatividad requerida para facilitar la interpretación de la información financiera de las empresas, que permita reconocer impactos económicos y con ello analizar la continuidad de las actividades comerciales y personales.

En tales circunstancias, me complace celebrar con nuestros asociados el 10º Aniversario de la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) que nos distingue como profesión organizada y que, sin lugar a duda, nos mantiene como líderes y ejemplo a seguir para todas las profesiones de nuestro país.

Durante estos años, el IMCP, por medio del liderazgo de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCP) y de las comisiones que la conforman, ha logrado fortalecer los mecanismos aplicables para la integración del sistema de control de calidad de las Firmas de conformidad con la NRCC y para la ejecución de las revisiones a escala nacional que aseguren la implementación de las normas de calidad en los diferentes servicios profesionales que ofrecen las firmas contables.

La experiencia ha sido positiva. Las revisiones realizadas han generado todo tipo de observaciones que han provocado mejoras inmediatas en los sistemas de calidad de las firmas contables seleccionadas, lo cual ha sido de gran utilidad para dichos despachos. Las políticas y procedimientos que conforman su sistema de calidad se han fortalecido en beneficio de sus clientes.

Desde el origen de la NRCC, su implementación representó un gran reto para el IMCP; hoy podemos asegurar que nuestra profesión ha dado muestras de gran madurez por parte de nuestros asociados, al permitir las revisiones con total apertura y confianza de que los procesos establecidos por la VCP son razonables y mantienen el adecuado control de la información y documentación revisada, de tal forma que los colegas participantes en estas revisiones cuentan con cualidades éticas y profesionales, que beneficia a toda la membresía.

Por ello, debemos sentirnos orgullosos y satisfechos por el trabajo realizado hasta el momento. Agradezco y felicito a la VCP y a sus comisiones técnicas por su disposición y compromiso para fortalecer los mecanismos que han permitido incrementar el nivel profesional que hoy en día tenemos a escala nacional, en beneficio de la sociedad y de la mejora constante de nuestras prácticas contables.



C.P.C. Y MTRA. DIAMANTINA PERALES FLORES
PRESIDENTA DEL CEN DEL IMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



<https://convencion.imcp.org.mx/>

Beneficio

Constancia de participación con
validez para la Norma de Desarrollo
Profesional Continuo

IMCP se une a la tendencia global
de celebrar eventos virtuales y trae para ti:

El evento anual
más importante de la
Contaduría Pública
¡Nos vemos el 22 y 23 de octubre de 2020!

Consulta el programa Técnico en:
<https://convencion.imcp.org.mx/index.php/programas/>

Patrocinado por:

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

aspel

Salles Sainz
Grant Thornton

ALDDA

BDO

Crowe

SMS

Credijusto

Cuotas de inscripción

General	\$1,000*
Estudiantes	\$ 250*

*No incluyen IVA

Reto 97 Convención Online

<https://www.youtube.com/watch?v=7jKpTbt7yrA>

Paso 1: Graba un video con tu celular, en posición horizontal, con duración de 1 minuto.

Paso 2: Sube el video a Facebook y etiqueta a @IMCP y a 5 personas más que hayas nominado para que cumplan el reto.

No olvides incluir los hashtag:
#Reto97ConvencionOnline
#IMCP



Irma García: convencion@imcp.org.mx
Aide Chávez: achavez@imcp.org.mx

<https://www.facebook.com/ConvencionIMCP>



<https://twitter.com/ConvencionIMCP>



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores
PRESIDENTE

C.P.C. y Dra. Laura Grajeda Trejo
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P., Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C., Dr. y PCNIF Miguel Ángel Cervantes Penagos
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C., Mtro. y PCCAG Alejandro Álvarez González
VICEPRESIDENTE DE SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Arturo Salvador Reyes Figueroa
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS

C.P.C. y Mtro. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

P.C.FI y Lic. Héctor Amaya Estrella
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C., Dra. y PCF Sylvia Meljem Enriquez de Rivera
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES

C.P.C. y Mtro. Leobardo Meraz Barragán
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. y P.C.CA. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA
PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. y PCCGA Ramiro Ávalos Martínez
SECRETARIO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro
TESORERO

C.P.C. y P.C.FI Juan Gabriel Sánchez Martínez
PROTESORERO

C.P.C., Mtro. y PCCAG Marco Antonio Vázquez Nava
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C., Mtro. y PCCAG José Alberto Zamora Díaz
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. y P.C.FI Aida Orozco Torres
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Alberto Núñez Basulto
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. y M.I. Mario Zavala Téllez
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
AUDITOR DE GESTIÓN

C.P.C. Fernando Holguín Maillard
AUDITOR FINANCIERO

COMISIÓN DE REVISTA

C.P. y Dr. Moisés Alcalde Virgen
PRESIDENTE

C.P.C. y P.C.FI Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE

C.P.C. y P.C.CA. Israel Nava Ortega
C.P.C. Rogelio Avalos Andrade

C.P.C. Alejandro Salvador Ruiz Onofre
COORDINADORES DOSSIER

M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa

C.P.C. Reyna Edith Guevara Servín

C.P.C. Jorge Luis López Ayala

C.P.C. Fernando Medrano Vásquez

C.P.C., Dra. y PCF Sylvia Meljem Enríquez de Rivera

C.P.C. Fidel Moreno de los Santos

C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera

C.P.C. José David Nozato Salazar

C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez

Dr. y C.P.C. Javier Eliott Olmedo Castillo

C.P.C. Francisco Javier Orozco Bendímez

Lic. César Adrián Oyervides Vaquera

Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello

C.P.C. Sergio Quezada Quezada

C.P.C. Cristal Rojas Munive

L.C.P. y PCDFI Rolando Silva Briceño

L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano

C.P.C. y M.D.F. Santiago de Jesús Rejón Delgado

C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE EDITORIAL

José Luis Raya Cruz
COORDINADOR DE DISEÑO

Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL

Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona

CORRECCIÓN DE ESTILO

Eduardo Martín Sosa Uraga
PRODUCCIÓN

Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
María Antonieta Oliver Morales

Belén Gil Carmona

Marcos Agustín Serrano

ANUNCIOS IMCP

Shutterstock® Images

BANCO DE IMÁGENES

COMERCIAL

Héctor Benavides Castillo
5552676449

hbenavidesc@imcp.org.mx
COORDINADOR COMERCIAL

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-000000001609-102, ISSN (versión digital) 2594-1976, ISSN (versión impresa) 1870-4883, otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2020 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.

CONTENIDO

DOSSIER

08 Norma de Revisión de Control de Calidad: una década en evolución

16 Sistema de la NRCC

20 Integración de las comisiones CAC y CTC como responsabilidad de los Colegios Federados

24 Participación de la membresía en el cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad

28 Vigilancia de la práctica profesional a escala mundial

32 Revisiones en México por parte del PCAQB

36 Adopción de las nuevas normas de calidad en México

40 Principales cambios propuestos en la ISQM 1 e ISQM 2

44 Relación de socios que cumplieron en tiempo y forma con la manifestación de la NRCC 2020

10º Aniversario de la Norma de Revisión de Control de Calidad

Las actividades desarrolladas por los profesionales de la Contaduría Pública son muy diversas; afortunadamente, la profesión contable nos permite lograr la especialización en varias disciplinas relacionadas con la prestación de servicios profesionales, por ejemplo, en los servicios especializados de contabilidad, de auditoría en sus diferentes modalidades, fiscales, asesorías financieras, de consultoría, especializados en costos y análisis de riesgos.

En todas estas áreas de especialidad es requerida una normatividad específica y, por consiguiente, la aplicación de normas aplicables a las circunstancias, que nos permiten, como profesión, opinar respecto a la razonabilidad que tiene la información financiera de las empresas revisadas y/o atendidas, y que son la base de la toma de decisiones para terceros interesados.

En la medida en que todas las firmas de Contadores Públicos (de uno o más socios), perfeccionen sus sistemas de control de calidad basados en políticas y procedimientos definidos, estaremos en condiciones de incrementar el nivel de calidad de los servicios que ofrecemos. Esto nos dará la seguridad de que las bases sobre las cuales emitimos nuestros juicios y opiniones son razonables.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha cumplido de manera permanente con la profesión, por medio de la implementación de las normas de calidad aplicables para los diferentes servicios profesionales que ofrecemos, de tal forma que la membresía que está afiliada a este Instituto se distinga por el alto nivel profesional mostrado en la ejecución y entrega de sus compromisos.

Es evidente la importancia que tiene el hecho de que, de manera permanente, llevemos a cabo la revisión de nuestras políticas operativas que aseguren que las opiniones y conclusiones que emitimos están debidamente respaldadas y documentadas para respaldar los juicios emitidos.

La confianza y certidumbre que se genera en los entes reguladores y diferentes usuarios de la información financiera, y que es emitida por un Contador Público, es fundamental para la toma de decisiones y para la revisión de las obligaciones y compromisos generados.

La historia ha dado muestra de que todos los sistemas de calidad deben ser monitoreados para evitar la existencia de alguna omisión o debilidad en su aplicación que provoque un error voluntario o involuntario que trascienda en perjuicio de un tercero interesado.

En el mundo existen diversos revisores externos e independientes que buscan asegurarse de que los especialistas contables tienen implementados sus sistemas de calidad que garanticen un nivel razonable de confianza y de calidad en la ejecución de sus trabajos.

Todas las prácticas profesionales deben, al menos, considerar los elementos básicos de la Norma de Control de Calidad para asegurar que no existen riesgos para ninguna firma, desde el proceso mismo de la aceptación de un cliente y la aceptación de un servicio determinado; evidentemente, es necesario que la firma cuente con el capital humano especializado en el servicio contratado y que la aplicación de sus políticas y procedimientos sean ejecutados de manera eficaz y eficiente. Es fundamental que previo a la emisión de las conclusiones y de los informes, la firma se asegure de que fueron cubiertos todos los riesgos y analizadas las circunstancias del compromiso, de tal forma que el Contador cuente con las bases suficientes para respaldar el juicio y opinión emitidos. En todas las disciplinas debemos aplicar procedimientos que aseguren la calidad.

A escala mundial y, por supuesto, en nuestro país, existen diversas autoridades que tienen como propósito asegurarse del nivel óptimo de calidad de los servicios ofrecidos por las firmas de Contadores Públicos, aplicación de la normatividad que corresponda y la razonabilidad de las opiniones y conclusiones alcanzadas que permitan a los diferentes usuarios tomar decisiones sustentadas.

La Norma de Revisión de Control de Calidad es el vehículo mediante el cual el IMCP realiza dichas revisiones con el propósito de evaluar el nivel de desempeño de las firmas y la calidad de las políticas y procedimientos aplicados, así como la debida documentación de los expedientes para sustentar las opiniones emitidas.

Celebremos con gran responsabilidad y un mayor compromiso los primeros 10 años de existencia y aplicación de la Norma de Revisión de Control de Calidad.

C.P.C. y P.C.CA. Israel Nava Ortega
Vicepresidente de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP
Socio Director de Oficina Nacional
Gossler, S.C., Miembro de Crowe Global
israel.nava@crowe.mx



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

tienda.imcp.org.mx

Suscríbete a nuestra revista en formato digital 2020

La información más completa y actual del ámbito contable solo la encontrarás aquí

\$600.00

» **Anual**

\$60.00

» **Un ejemplar**

libreria@imcp.com.mx

Tel. 55 52 67 64 27

Tienda  
en línea



Norma de Revisión de Control de Calidad: una década en evolución

C.P.C. FRANCISCO ÁLVAREZ ROMERO

Socio decano de HLB Lebrija Álvarez y Cía.

Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP

franko.ar09@gmail.com



Síntesis

Parece que fue ayer cuando un grupo de colegas y buenos amigos iniciamos con gran entusiasmo los trabajos que finalmente conformarían la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad y, sin embargo, han transcurrido 3,650 días, pues en este agosto nuestra norma cumple 10 años de haber sido promulgada, de luchar por su aceptación y de ir abatiendo, poco a poco, su impopularidad.

La calidad es como la belleza y se encuentra en los ojos del observador.

Lionel Stebbing

Como dice el dicho: “A fuerza ni los zapatos entran”, este fue el sentimiento que se percibió en las conferencias que se impartieron en las distintas Federadas al IMCP, durante el proceso de auscultación de esa nueva e impopular normatividad, ya que en todas se percibía el descontento, el coraje, el malestar, el reclamo y el rechazo total de dicha normatividad, argumentando que la pérdida de credibilidad en los servicios profesionales independientes, se había originado fuera de nuestro país y con la participación, especialmente, de una de las firmas más grandes del mundo, por lo que el IMCP no tenía ningún derecho a dudar de la correcta aplicación de la normatividad que se debía observar en los diversos trabajos profesionales que se llevaban a cabo, y tal indignación provocó en algunas Federadas, agresiones e insultos a los expositores, todos ellos miembros fundadores de la Comisión Técnica de Calidad.



El proceso de auscultación terminó el 30 de septiembre de 2009, habiéndose recibido una respuesta excepcional para un proceso de esta naturaleza, señalando que esta importante participación obedeció, en buena parte, al desarrollo del proceso de difusión que se llevó a cabo en más de 20 foros de auscultación en diferentes lugares de la república.

Es importante señalar que dentro de las solicitudes recibidas durante el proceso de auscultación, se aceptó que la vigencia de la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) iniciaría a partir del primero de enero de 2011, con el propósito de permitir que, durante 2010, se lograra documentar adecuadamente cada uno de los seis elementos que conforman el sistema de control de calidad de las firmas, y que requiere la Norma de Control de Calidad (NCC), que entró en vigor el 1 de enero de 2010.

Esto permitiría que, al mismo tiempo, las firmas pudieran monitorear que las políticas y procedimientos establecidos en su sistema de control de calidad estuvieran operando en la forma en la cual fueron diseñadas, antes de que dicho sistema fuera sujeto a un sistema de revisión. Adicionalmente, se solicitó que junto con la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) se publicara el Reglamento de la misma, lo cual se llevó a cabo y se publicó de manera conjunta.

Es muy lamentable reconocer que la cultura de participación en el proceso de auscultación, en nuestro país ha sido, es y seguramente seguirá siendo muy pobre, sin embargo, como ya se comentó, en el caso de la NRCC, la respuesta fue muy importante y me atrevo a decir que, probablemente, según recuerdo, sea la normatividad con mayor participación en este proceso y que conste, en mi caso, como decía el Tío Gamboín: “si te acuerdas de mí es que ya estás ruco”.

Aunque también sería injusto no reconocer lo novedoso del tema, lo cual provocó la realización de los múltiples foros de auscultación que se realizaron en todo el país para divulgar y despertar el interés y la comprensión de su importancia y trascendencia para nuestra profesión.

Finalmente, y después de un intenso trabajo, el 18 de agosto de 2010, el IMCP en el Folio 91/2009-2010, dio a conocer a los Cuerpos Directivos de los Colegios Federados y a la membresía en general, la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad Aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados (NCC, la cual también celebra este año una década de existencia), así como establecer las actividades que se habrán de realizar para promover, facilitar, vigilar y controlar su cumplimiento.

Derivado de la gran impopularidad y rechazo que existía en las fechas en que el CEN aprobó la NRCC –lo cual ocurrió el 28 de mayo de 2010–, a manera de anécdota les comento que había una gran preocupación por la inminente entrada en vigor de esa nueva e inquietante normatividad, pero también se tenía la preocupación latente por la presentación justo en esas fechas del tedioso, complicado, impopular, presionante, odioso e improductivo (así se calificaba en esas fechas), dictamen fiscal que la profesión independiente debía presentar ante las autoridades hacendarias, concretamente a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF, ¿recuerdan?), existiendo la obligación de presentar este informe correspondiente al ejercicio de 2009, a más tardar el 31 de agosto de 2010, razón por la cual el CEN decidió no dar a conocer a los Cuerpos Directivos de los Colegios Federados y a la membresía en general, la aprobación de esta controvertida normatividad en las fechas de su aprobación, lo cual llevo a cabo casi tres meses después (seguramente, también después de que el IMCP consiguiera, como de costumbre, la esperada prórroga para la presentación de dicho informe), permitiendo de esta forma que la profesión independiente se concentrara y preocupara solo por la presentación de sus dictámenes fiscales, evitando también, por así decirlo, un rechazo mayor a la NRCC por la inoportuna fecha de su aprobación y divulgación.

Esta norma se basa en el principio de que un sistema que incluye un proceso de vigilancia continua y de actualización profesional, es la manera más efectiva de obtener un desempeño de alta calidad en el desarrollo de las actividades de los contadores públicos y su propósito es establecer un mecanismo que permita al IMCP comprobar que los Contadores Públicos, dedicados a la práctica profesional de la Contaduría Pública independiente y que prestan sus servicios mediante una firma, cumplan con las normas de calidad dictadas por el IMCP.

El objeto de esta nueva normatividad es revisar el adecuado cumplimiento de las actividades que los socios miembros de los Colegios Federados, deben llevar a cabo para cumplir con la norma de control de calidad denominada Control de Calidad aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados (NCC, la cual también celebra este año una década de existencia), así como establecer las actividades que se habrán de realizar para promover, facilitar, vigilar y controlar su cumplimiento.

La verdad parece que fue ayer, cuando un grupo de colegas y buenos amigos iniciamos con gran entusiasmo los trabajos que finalmente conformarían la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad y, sin embargo, han transcurrido ya 3,650 días,

jes increíble, no lo puedo creer!, en este mes de agosto nuestra norma cumple 10 años de haber sido promulgada y de luchar por su aceptación e ir abatiendo, poco a poco, su impopularidad, lo cual, sin lugar a dudas, se ha venido logrando.

A lo largo de esta década, se han realizado tareas, funciones y actividades que representan la base para el desarrollo de la normatividad y se han logrado avances importantes en su aplicación, lo cual se encuentra publicado en el sitio público: <http://nrcc.imcp.org.mx/> relacionándose, a continuación, solo algunas actividades que se consideran sobresalientes y señalando en principio que, según el artículo primero transitorio, la vigencia de la NRCC inició a partir del 1 enero de 2011 y la primera Manifestación de Cumplimiento con la NCC debía presentarse a más tardar el 30 de junio de 2011, iniciándose así la conformación de la base de datos para el registro de las firmas que estarían sujetas a esta normatividad, y después de esta tarea fundamental y prioritaria se trabajó intensamente, entre otros, en los siguientes conceptos:

- > Preparación y emisión de formatos, guías y otra documentación no normativa, los cuales contribuirían a facilitar el cumplimiento de la NCC y hacer más efectivo el proceso de revisión.
- > Elaboración del Sistema para la Revisión Integral del Sistema de Control de Calidad, el cual ha representado una herramienta fundamental, robusta y segura para llevar a cabo la revisión de los papeles de trabajo.
- > Creación de la Comisión (Nacional) Administradora de Calidad.
- > Integración del equipo de Representantes Regionales, que forman parte de la Comisión Administradora de Calidad.
- > Creación de las Comisiones Técnicas y Administradoras de Calidad en algunas Federadas de las distintas regiones.
- > Creación de los equipos de revisores en las Federadas que fue posible hacerlo, organizándose y preparándose cursos de entrenamiento y actualización, sobre todo del Sistema para la Revisión Integral del Sistema de Control de Calidad.
- > Publicación de diversos artículos sobre distintos tópicos de control de calidad en la revista *Contaduría Pública*.
- > Preparación y publicación de la primera y segunda edición del libro *Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad*.

- > Preparación y distribución en las distintas Federadas, de un video para la difusión y promoción de la NCC y NRCC.
- > Se prepararon e impartieron innumerables conferencias sobre la NCC, NRCC y su respectivo reglamento, principalmente en los distintos Colegios del IMCP.
- > Se preparó el Reglamento para la preparación de Informes como resultado de la Revisión de Control de Calidad.

Una vez concluidas todas estas importantes tareas que serían la base fundamental y el punto de partida para iniciar el programa de revisiones de la NRCC, el grupo de colegas y amigos fundadores de esta querida Comisión reflexionamos en todo el trabajo que había representado el camino andado hasta este momento y comentamos que, a estas alturas del partido, ese trabajo realizado no sería nada en comparación con lo que venía; sin embargo, nuestro entusiasmo para seguir adelante crecía y era realmente mayor al trabajo por realizar y a la labor de convencimiento que teníamos que hacer, día con día, para luchar contra la impopularidad, el rechazo y el escepticismo profesional que aún, en ocasiones, se escuchaba por todos lados.

Después de tantos preparativos, se iniciaron las revisiones, observando lo señalado en el segundo artículo transitorio de la NRCC, el cual establece que, en el primer año de vigencia de esta normatividad, las revisiones que se lleven a cabo no incluirían la revisión de los papeles de trabajo que soporten la emisión de informes emitidos con base en las Normas de Auditoría y Normas para Atestiguar y, en consecuencia, las revisiones solo incluirían la revisión de los elementos del Sistema de Control de Calidad que debían de estar en operación a partir del 1 de enero de 2010, con base en la fecha de inicio de vigencia de la NCC.

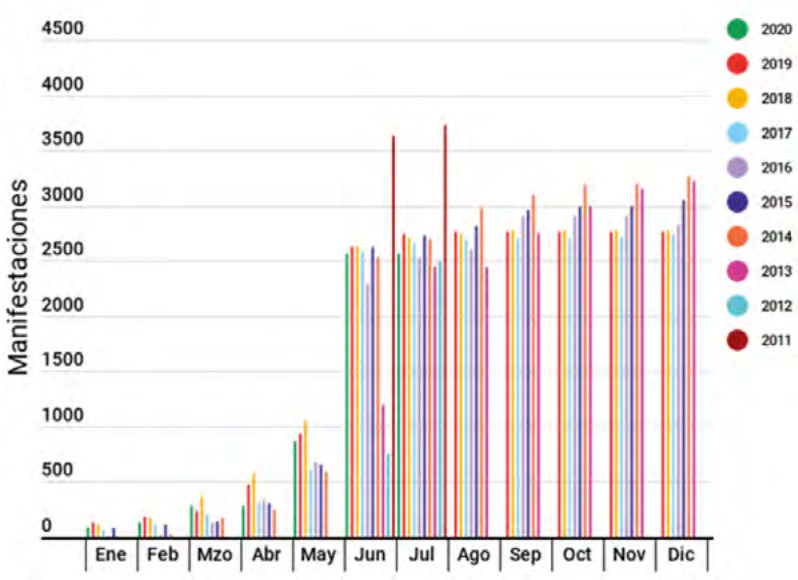
Por último, considero importante señalar que, como todos sabemos, la razón de ser de la NRCC, es la NCC, misma que también como ya se dijo, está cumpliendo una década de vigencia y una década más uno de haber sido promulgada, ya que fue aprobada por el CEN el 30 de enero de 2009 y su aplicación fue a partir del 1 de enero de 2010, y con cierta nostalgia señalo, como seguramente ya lo saben, nuestra NCC está viviendo sus últimos días, así es, y otra vez, como dice el dicho: “Ay reata no te revientes que es el último jalón”, ya que debido a la importancia del tema y a los cambios del entorno global de control de calidad, el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), publicó el Borrador en Fase de Consulta para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, incluidas las Revisiones de Calidad del Encargo, cuya vigencia de comentarios concluyó el 1 de junio de 2019.

El Borrador en fase de consulta antes señalado, incluye las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 (ISQM 1 y 2), las cuales sustituirán a la ISQC 1, es decir, a nuestra NCC.

Con el propósito de señalar en forma clara y objetiva el trabajo desarrollado por la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCPP) durante todo este tiempo, a continuación, se muestran los cuadros con información de interés:

Historial de manifestaciones presentadas de 2020 a 2011

Manifestaciones	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2020	87	133	284	284	868	2562	2563					
2019	130	182	235	474	934	2625	2742	2762	2762	2762	2762	2762
2018	115	173	368	577	1054	2630	2707	2746	2775	2775	2775	2775
2017	63	115	203	313	607	2582	2661	2689	2705	2707	2713	2739
2016	10	18	128	332	674	2285	2531	2600	2905	2905	2905	2827
2015	84	112	141	302	655	2622	2730	2814	2961	2988	2993	3050
2014	5	23	172	247	588	2533	2694	2975	3092	3184	3194	3265
2013						1193	2446	2440	2750	2993	3149	3223
2012						751	2495					
2011						3628	3726					



Registro de revisores activos por Región

REGIÓN	TOTALES
CENTRO	75
ISTMO-PENINSULAR	110
CENTRO-OCCIDENTE	33
NORESTE	42
NOROESTE	47
SIN REGIÓN	2
TOTALES	309

Revisores capacitados por Región

REGIÓN	TOTALES
CENTRO	42
ISTMO-PENINSULAR	103
CENTRO-OCCIDENTE	28
NORESTE	50
NOROESTE	18
SIN REGIÓN	241

Historial del número de firmas seleccionadas para revisión

REGIÓN CENTRO	2012	2015	2016	2017	2018	2019
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUAUTLA, A. C.				1	1	
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A. C.	6	2	2	6	7	3
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MORELOS, A. C.						1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A. C.				3		
REGIÓN CENTRO-ISTMO-PENINSULAR	2012	2015	2016	2017	2018	2019
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAMPECHE, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS CHIAPANECOS, A. C.		1				
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A. C.				1		1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE YUCATÁN, A. C.				2	1	1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A. C.					1	2
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A. C.		2		1		
COLEGIO E INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO, A. C.				1		
REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE	2012	2015	2016	2017	2018	2019
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AGUASCALIENTES, A. C.						1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CELAYA, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLIMA, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE GUADALAJARA JALISCO, A. C.				2	2	2
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LEÓN, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MICHOACÁN, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A. C.		1				
REGIÓN NORESTE	2012	2015	2016	2017	2018	2019
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CD. VICTORIA, A. C.		1		1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LAGUNA, A. C.						1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE REYNOSA, A. C.				1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALTILLO, A. C.				1		
INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, A.C.		2		3		2
INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, A. C.				1		
REGIÓN NOROESTE	2012	2015	2016	2017	2018	2019
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A. C.		1		1		1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A. C.						1
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A. C.		1		1		
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A. C.				2	1	1
INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A. C.				1		
INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A. C.					1	
Total	6	11	2	35	14	17

Hallazgos más comunes en las revisiones

- > Se ha identificado que existe desconocimiento en la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría.
- > Las opiniones emitidas no cumplen con la normatividad vigente (mezcla de modelos de opinión y uso u omisión de algunas aseveraciones).

- > No se cuenta con planes formales de capacitación aplicables a todos los niveles jerárquicos de la firma.
- > No existen controles de tiempos de los trabajos realizados.
- > No existe evidencia de procesos de calidad, previos a la emisión de los informes.
- > No hay evidencia del proceso de consultas.
- > No hay participación de especialistas en trabajos de medio o alto riesgo.
- > No se cuenta con evidencia de procesos de confirmaciones de saldos con terceros.
- > Hay un exceso de confianza en los reportes emitidos por los clientes, sin validación alguna.
- > No hay evidencia de la participación del(os) socio(s) en los procesos importantes del trabajo desarrollado.
- > No hay conclusiones en las pruebas efectuadas.
- > No hay evidencia de cruces con información y documentación soporte, particularmente en la evidencia de procesos de calidad, previos a la emisión de los informes.

Sanciones impuestas durante 2017, 2018 y 2019

Sanciones 2017 - 2019			
Tipo de sanción	2017	2018	2019
Amonestaciones privadas	476	115	52
Amonestaciones Públicas		427	341
Totales	476	542	393

Historial de las VCPP, presidentes y miembros de la Comisión Técnica de Calidad y de la Comisión Administradora de Calidad

Años	Vicepresidentes de Calidad	Presidentes de la CTC	Presidentes de la CAC
2008		Luis González Ortega	
2009-2010	Benjamín Gallegos Pérez	Francisco Álvarez Romero	
2010-2011 a 2011-2012	Francisco Álvarez Romero	Agustín Aguilar Laurents	Daniel Álvarez Ramírez
2012-2013 a 2013-2014	Agustín Aguilar Laurents	Maximino Manuel Sañudo	Daniel Álvarez Ramírez
2014-2015 a 2015-2016	Francisco Álvarez Romero	Israel Nava Ortega	Rogelio Ávalos Andrade
2016-2017 a 2017-2018	Israel Nava Ortega	Héctor Negrón Hernández	Rogelio Ávalos Andrade
2018-2019 a 2019-2020	Israel Nava Ortega	Alejandro Ruiz Onofre	Rogelio Ávalos Andrade

Historial de los Miembros de la Comisión Técnica de Calidad y de la Comisión Administradora de Calidad

Integrantes	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Francisco Álvarez Romero	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gabriel López Villegas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Israel Nava Ortega	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Maximino Manuel Sañudo Bolaños	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Agustín Aguilar Laurents	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Manuel Rangel de la Garza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Héctor Eduardo Negrón Hernández				x	x	x	x	x	x	x	x	x
Raymundo Raúl Velarde Miller				x	x	x	x	x	x	x	x	x
Luis González Ortega	x	x	x	x					x	x	x	x
Miguel Ángel García Téllez			x	x	x	x	x	x	x	x		
Rogelio Ávalos Andrade					x	x	x	x	x	x	x	x
Alejandro Salvador Ruiz Onofre						x	x	x	x	x	x	x
Juana Umaña Aguilar					x	x	x	x	x	x	x	
Esther Berenice Colín Ascanio							x	x	x	x	x	x
Eugenio Saldivar González							x	x	x	x	x	x
Jaime Sánchez-Mejorada Fernández	x	x	x	x	x	x						
Daniel Álvarez Ramírez		x	x	x	x	x						
Rafael Saavedra Urbina							x	x	x	x	x	
Adán Aranda Suárez		x	x	x	x							
Alfonso Ángeles Meneses	x	x	x	x								
Carlos Ugalde Navarro							x	x	x	x		

[illegible]

Sistema de la NRCC



C.P.C. y P.C.CA. ISRAEL NAVA ORTEGA

Socio Director de Oficina Nacional de Gossler, S.C., Miembro de Crowe Global
Vicepresidente de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP
israel.nava@crowe.mx



Síntesis

La separación de actividades en el proceso de revisión, así como en los diferentes procesos documentados en el sistema de la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), permite mantener un control estricto de la información y total confidencialidad de los participantes y compromisos seleccionados, ya que no hay forma de conocer el entorno total de los involucrados en la ejecución de las revisiones. Este artículo resume cómo se llevó a cabo la implementación de este sistema en el IMCP.

La Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) está celebrando sus primeros 10 años de existencia en nuestro país, normatividad que junto con la certificación profesional y sus disciplinas son los dos grandes aspectos que destacan del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) que representan, sin lugar a duda, los más importantes distintivos de nuestra Institución frente a los demás organismos profesionales relacionados con la Contaduría Pública, y que hoy a la distancia podemos asegurar que seguirán generando beneficios invaluable para nuestra profesión, la cual sigue siendo la mejor organizada de nuestro país.

La aplicación de las disposiciones establecidas en la NRCC recae en las firmas de Contadores Públicos que en el tiempo han sido seleccionadas para cumplir con el proceso de revisión establecido por dicha normatividad, y se evalúa la existencia de un sistema de control de calidad en cada firma, así como la aplicación del manual de control de calidad que incluya políticas y procedimientos específicos que: aseguren que se cumple con la aplicación de dichas disposiciones en todos sus compromisos, que le permite garantizar un estándar mínimo razonable de calidad que certifique que los servicios que ofrece a sus clientes se sustentan en normas profesionales y personales que dan confianza y fiabilidad en los usuarios que reciben dichos servicios.

El diseño y parametrización del sistema que sustenta tecnológicamente la NRCC se logró realizar en un año para su uso inmediato y de manera exitosa

Es muy importante destacar que los resultados obtenidos en las revisiones efectuadas han provocado que las firmas lleven a cabo la evaluación de sus sistemas de calidad de manera integral y, como consecuencia, han producido la implementación de acciones específicas que les permitan fortalecer sus medidas existentes o, en su caso, implementar nuevas políticas y procedimientos que mejoran de manera sustancial la ejecución de sus procesos y prácticas profesionales para asegurar un mejor resultado en la aplicación de los mismos, logrando con ello fortalecer de manera clara y precisa sus políticas y procedimientos que dan un crecimiento del nivel de calidad en los servicios que ofrecen en sus diferentes prácticas profesionales.

Por ende, de manera inmediata, se ha logrado mejorar la calidad de los informes emitidos, así como la perspectiva relacionada con la documentación de papeles de trabajo y al mismo tiempo optimizar la calidad de las pruebas realizadas para evaluar los compromisos de manera más efectiva, además de tener un mejor sustento de los criterios en los cuales las firmas basan sus opiniones y respaldan de manera clara las decisiones tomadas y el análisis de los riesgos existentes, logrando mejorar sus prácticas profesionales, generar eficiencia y eficacia en la atención de sus compromisos y mayor productividad cada vez.

Por tal motivo, la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCPP) identificó la importancia y

necesidad de contar con una herramienta tecnológica que le permitiera asegurar que todas las firmas afiliadas al IMCP proporcionan información y documentación con la cual dan cumplimiento a las disposiciones establecidas por la NRCC, que la mantienen bajo buen resguardo y que cuenta con los niveles razonables de seguridad que les genera confianza y certidumbre de que sus datos se mantienen íntegros y con los niveles adecuados de control de accesos y privilegios de consulta, definición de perfiles y roles de actuación en los diferentes procesos operativos del sistema que evitan riesgos en la administración y control de la información confidencial de las firmas que contiene el sistema de la NRCC.

Para su diseño, la Comisión Técnica de Calidad (CTC) estableció un plan global en donde se considerara la participación de diversos actores en la ejecución de la NRCC, destacando la actividad que desarrollan: la CTC, la Comisión Administradora de Calidad (CAC), la Coordinación de la NRCC, las firmas de Contadores Públicos seleccionadas por medio de su Socio Director General, el socio responsable del Sistema de Calidad y el socio y equipo de trabajo seleccionado, un árbitro en caso de existir alguna controversia y un *coach* que apoye en el cierre y conclusión de las revisiones.

Para ello, fue necesario que en 2011 la CTC presentara un plan de trabajo detallado al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) en donde se propuso la adquisición o desarrollo de un sistema para la NRCC, con el que el IMCP mediante la VCPP llevaría a cabo la administración y control de los expedientes de las firmas que estén inscritas en dicho sistema.

El IMCP después de un análisis detallado, decidió apoyar la propuesta basada en las conclusiones a las que llegó un equipo de especialistas en Tecnología de Información (TI) que fue conformado de manera especial para dicho proyecto, el cual estaba integrado por socios y directores de TI de las principales firmas globales de nuestro país, así como de algunos expertos en la materia, para que pudieran evaluar la mejor alternativa para el Instituto.

Asimismo, se hizo la invitación a, por lo menos, tres empresas especializadas de tecnología de prestigio para que participaran en un proceso de licitación y presentaran propuestas y soluciones basadas en el desarrollo de un nuevo software que cumpliera con los requisitos de operación necesarios para la NRCC.

Este análisis consideró la evaluación de las plataformas existentes propuestas por los proveedores expertos en la materia; sin embargo, al no existir en el mundo ninguna plataforma similar que pudiera funcionar para la aplicación de la NRCC o que fuera posible adecuarla para cumplir con los requerimientos

La existencia del sistema QA nos ha permitido mantener actualizado y vigente el sistema de la NRCC, además de llevar a cabo cualquier tipo de actualización sin poner en riesgo la disponibilidad del sistema y la información almacenada en este

de funcionalidad requeridos, fue necesario, iniciar una nueva etapa para su solución, en donde ahora las propuestas fueran encaminadas al diseño y desarrollo de un software especializado único en el mundo que cumpliera con los requerimientos operativos y de funcionalidad requeridos, situación que provocó llevar a cabo múltiples reuniones de trabajo por parte de los integrantes de la CTC y diversos asesores de TI para generar una propuesta viable para el IMCP y decidirse por una empresa especializada en el desarrollo de software sustentada en una plataforma que tuviera entre otras bondades, la posibilidad de ser actualizada en el tiempo, que cumpliera con mecanismos sólidos de seguridad y que atendiera a detalle las necesidades y requerimientos específicos de la NRCC.

Una vez que el CEN autorizó la inversión necesaria para llevar a cabo el desarrollo del sistema de la NRCC, basada en la conclusión y propuesta hecha por el grupo de especialistas involucrados en dicho análisis, los integrantes de la CTC desarrollaron un plan de trabajo en el cual se contemplaran todos los detalles operativos para que los desarrolladores pudieran ejecutar las funcionalidades requeridas para su diseño.

Para el desarrollo del sistema se hizo un flujo operativo por cada etapa y momento de las revisiones de la NRCC, que permitiera involucrar a los actores requeridos desde que se selecciona una firma para ser revisada y hasta el proceso final que se concluye con la entrega del informe correspondiente.

Se consideró la participación de diversos actores que son usuarios del sistema en diferentes etapas del proceso y que, en determinado momento, colaboran de manera simultánea para dar continuidad al flujo de las revisiones programadas, entre ellos, intervinieron:

- > Responsables de la firma (Socio Director General y Socio Responsable del sistema de control de calidad).
- > Presidente de la CAC.

- > Presidente de la CTC.
- > Líder del equipo revisor.
- > Revisor de la NRCC.
- > Árbitro.
- > Coach.
- > Gerente de Tecnología de Información del IMCP.
- > Coordinador de la NRCC.

Para lograr la conclusión del sistema y llevar a cabo su uso inmediato, fue necesario realizar un trabajo profesional que requirió de, al menos, 20 reuniones en donde todos los integrantes de la CTC para realizar el diseño del sistema y considerar todos los requisitos para cumplir con todas las etapas de operación y cuidar la integridad de la información y documentación de las firmas, y tener un especial cuidado en definir de manera clara los momentos de colaboración por parte de los participantes en las revisiones y, en su caso, usuarios de dicha información, con lo cual se definieron esquemas de colaboración y momentos de actuación de cada involucrado, resultado que ha sido muy apreciado en la ejecución de cada una de las revisiones documentadas en dicho sistema.

Para la contratación del proveedor se hizo un concurso en donde fueron evaluados diversos proveedores especializados en el desarrollo de software, los responsables de la decisión fueron el equipo de especialistas de TI y los integrantes de la CTC. La decisión se tomó considerando la calidad de la tecnología bajo la cual se desarrollaría el sistema y la posibilidad de realizar actualizaciones, así como la conveniencia económica para su pago.

El trabajo fue exhaustivo y constante, de tal manera que en un año se logró realizar el diseño y parametrización del sistema que sustenta tecnológicamente la NRCC, para su uso inmediato, el resultado sin temor a equivocarme fue exitoso.

El uso de la tecnología ha sido fundamental para lograr transitar en el tiempo con paso firme en la implementación de la NRCC. La inversión realizada y la existencia del sistema es, sin duda, un orgullo más del IMCP para beneficio de la membrecía; sin embargo, la implementación y uso no ha sido fácil, como cualquier sistema nuevo, requiere de diversas adaptaciones y/o actualizaciones o mejoras que permitan adecuar todos los procesos para perfeccionar su uso operativo adecuado y buen funcionamiento.

Asimismo, ha sido necesario implementar un plan preciso de capacitación para que todos los usuarios involucrados conozcan de su funcionamiento y puedan acceder al sistema en el momento que sea requerido.

Vale la pena destacar que al igual que las empresas invierten de manera constante para mantener las herramientas tecnológicas vigentes y funcionales, el IMCP invirtió en una plataforma paralela denominada sistema *Quality Assurance* (QA), el cual es una plataforma idéntica a la que se encuentra en producción y que nos permite en todo momento realizar modificaciones o mejoras, pruebas de funcionamiento o modificaciones al flujo operativo sin que se interfiera en la posibilidad de su uso por parte de cualquier firma de Contadores en todo momento.

La existencia del sistema QA nos ha permitido mantener actualizado y vigente el sistema de la NRCC, además de llevar a cabo cualquier tipo de actualización sin poner en riesgo la disponibilidad del sistema y la información almacenada en el mismo.

Todos tenemos muy claro que la tecnología es dinámica y cambia de manera casi inmediata volviendo obsoleta la que usamos en muy poco tiempo, y el sistema de la NRCC no está exento de este tipo de amenaza inherente a cualquier desarrollo de tecnología, por tal motivo y dando continuidad a uno de los objetivos de la VCPP relacionado con el constante monitoreo y vigilancia de funcionalidad del sistema y de la modernidad del mismo, la VCPP previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, realizó durante el ejercicio 2019, de manera exitosa, la modernización del sistema para cambiar de raíz la plataforma tecnológica con la cual fue diseñada en 2011 y 2012, modernizándolo con tecnología compatible a la original, con mejoras significativas en el funcionamiento que nos permite mantener el valor del activo, propiedad del IMCP, y generar con ello mayor modernidad y, sobre todo, flexibilidad en su uso.

El sistema actualmente permite crecer sus capacidades en función a la demanda de su uso y disminuir sus capacidades operativas en caso de que no sea requerido, con lo cual se han generado beneficios económicos muy importantes por la disminución

del costo operativo del sistema basado en el buen funcionamiento.

Es importante recordar que las firmas son las dueñas de su información, por lo tanto, la responsabilidad de que en todo momento se encuentren actualizados sus datos es compromiso de los usuarios autorizados por cada firma para realizar las actualizaciones necesarias en el momento que así lo requieran. Recordemos que, al menos, de forma anual todas las firmas tienen la responsabilidad de actualizar sus datos en el plazo comprendido del 1 de enero al 30 de junio, fecha en la cual se hace un corte de información que permite a la CAC tener identificadas a las firmas que cumplieron con la entrega de su manifestación y cuestionario actualizado, información que sirve de base para llevar a cabo la selección de las firmas que serán revisadas y al equipo de revisores que participarán en la revisión, cuidando que no existan conflictos de interés en la designación y que se realice la logística necesaria para la programación de la visita mediante el uso del sistema.

Una vez que las firmas fueron seleccionadas, la CTC elegirá el o los compromisos que serán analizados, cuidando en todo momento la confidencialidad de la información.

La separación de actividades en el proceso de revisión, así como en los diferentes procesos documentados en el sistema de la NRCC, permite mantener un control estricto de la información y total confidencialidad de los participantes y compromisos seleccionados, ya que no hay forma de conocer el entorno total de los involucrados en la ejecución de las revisiones.

Después de conocer cómo funciona el sistema de la NRCC, podemos estar orgullosos de su existencia en beneficio de la membrecía del IMCP.

La calidad no es asunto de moda, es una convicción de vida, en un mundo en donde la globalización nos hace muy similares en la forma en la que desarrollamos nuestras prácticas profesionales, la diferencia está en los valores que tenemos y que aplicamos, la calidad de los servicios profesionales, la calidad en todo lo que hacemos y el compromiso que tenemos con la sociedad empresarial que deposita su confianza en nosotros.

Trabajemos juntos en mejorar la calidad de nuestros servicios, el IMCP es orgulloso representante de nuestras firmas, realicemos nuestros servicios profesionales con el mismo nivel de exigencia y buscando total satisfacción de nuestros clientes, siempre bajo la aplicación de la ética profesional, la normatividad aplicable en las circunstancias y el cumplimiento cabal con las normas de calidad vigentes. ☞

Integración de las comisiones CAC y CTC como responsabilidad de los Colegios Federados



C.P.C. CATALINA MEJÍA BALCÁZAR

Socia de auditoría en Durán Silva, S.C.

Integrante de la Comisión Administradora de Calidad del IMCP
cmb@duransilva.com.mx

Síntesis

En 2010 fueron creadas la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la Comisión Técnica de Calidad (CTC) del Instituto, las cuales deben ser constituidas en cada uno de los Colegios Federados para que, en conjunto, logren los objetivos en común de la calidad de los servicios prestados por sus asociados, y fortalezcan la práctica profesional de sus integrantes, permeando su conocimiento, experiencia y habilidad hacia otros asociados.



La misión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional dentro de los más altos estándares éticos, en beneficio de la sociedad. En consecuencia, los valores en los que se basa la misión antes descrita y que rigen su actuación y la de las asociaciones Federadas al mismo, son la verdad, la integridad, la responsabilidad y el compromiso.¹

Ante esta gran misión, el Instituto durante la última década ha impulsado de manera ejemplar la adopción de normatividad internacional que le permita estar a la vanguardia para llevar a la profesión contable al siguiente nivel, es por ello que en 2010 fue adoptada en nuestro país la Norma de Control de Calidad aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (NCC), y casi de manera inmediata, en 2011, fue emitida la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), la cual permite verificar el cumplimiento de cada uno de los seis elementos que integran la NCC a las Firmas que les es aplicable.

Estas normas requieren que el Contador Público lleve a cabo su función basado en el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones que le sean aplicables a cada uno de los servicios profesionales, contando para ello con políticas y procedimientos por escrito de control de calidad que, regularmente, se integran en un documento denominado "Manual de Control de Calidad", el cual se encontrará en una dinámica de mejora continua que permitirá fortalecer los controles internos de

Implementar metodologías de calidad nos permitirá contribuir a la **credibilidad de nuestros servicios ante la sociedad**, en la satisfacción de nuestros clientes, al mejoramiento y permanencia de nuestra firma

la firma, siendo esta la manera más efectiva de obtener un resultado de calidad en los trabajos desarrollados por el Contador Público independiente.

Al Instituto se encuentran afiliados 60 Colegios de Contadores Públicos (Colegios Federados) con más de 22,000 asociados, los cuales se encuentran agrupados en cinco regiones con la representación de un Vicepresidente Regional, quien deberá impulsar junto con el Presidente de cada uno de los Colegios Federados el cumplimiento de la normatividad emitida por el Instituto, como se describe en sus Estatutos en el Capítulo II en su artículo 2.06 donde se precisa que las Federadas, además de haber satisfecho los requisitos generales establecidos por el artículo 2.01 de estos Estatutos, tendrán las siguientes obligaciones:

Promover y llevar a cabo las medidas necesarias para facilitar a los asociados dedicados a la práctica independiente, el cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad Profesional para Contadores Públicos dedicados a la Práctica Independiente, e informar anualmente al Instituto el cumplimiento de esta norma por cada uno de sus asociados.²

La CAC, en cumplimiento con la NRCC, debe informar a la Junta de Honor de las Federadas los casos de incumplimiento de la NCC y NRCC para su conocimiento y atención

Por ello, de manera anual, se tiene la obligación de presentar a más tardar en junio de cada año la Manifestación de Cumplimiento de la NCC.

Asimismo, uno de los *objetivos estratégicos* del Instituto es la promoción del desarrollo de las comisiones de trabajo técnicas y administrativas a cargo de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, para ello, en 2010 fueron creadas la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la Comisión Técnica de Calidad (CTC) del Instituto, ambas comisiones de trabajo deben ser constituidas en cada uno de los Federados para que en conjunto se logren los objetivos en común respecto a la calidad de los servicios prestados por sus asociados.

La CAC y la CTC del Instituto se reúnen mensualmente durante todo el año para dar el adecuado seguimiento a sus funciones y actividades.

A continuación, se describen las obligaciones de manera enunciativa que deben cumplir cada una de las comisiones antes mencionadas:

La Comisión Administradora de Calidad, en cumplimiento con la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), tiene las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar y supervisar el registro de las firmas que están sujetas a la NCC.
- II. Determinar la frecuencia de las revisiones.
- III. Aprobar los equipos revisores.
- IV. Mantener un programa constante de difusión de la NRCC, así como de cualquier modificación a la misma.
- V. Orientar a los socios sobre cualquier consulta respecto a la aplicación de la NCC y NRCC.
- VI. Nombrar un árbitro, o bien servir de árbitro, en el caso de discrepancias de criterio en los resultados de la revisión de la CTC.

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de corrección de deficiencias encontradas al efectuar las revisiones de control de calidad.

VIII. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos de la NRCC.

IX. Informar a la Junta de Honor de las Federadas los casos de incumplimiento de la NCC y NRCC para su conocimiento y atención.

X. Desempeñar cualquier otra actividad administrativa que considere conveniente para el desarrollo, promoción y buen funcionamiento de los Programas de Revisión de Control de Calidad.

La Comisión Técnica de Calidad (CTC) fue constituida para vigilar y controlar que las Firms asuman las políticas y procedimientos profesionales de control de calidad, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Preparar y mantener actualizados los programas de trabajo, procedimientos y cuestionarios que se usarán en las revisiones incluyendo el Informe y el formato sugerido para la carta de comentarios.
- II. Organizar y preparar cursos de entrenamiento y de actualización para los miembros de los equipos revisores, que serán impartidos por las Federadas.
- III. Evaluar las solicitudes de los posibles revisores y con base en las mismas determinar su inclusión en el registro que al efecto se lleve.
- IV. Vigilar y supervisar el registro actualizado de los revisores.
- V. Supervisar las revisiones.
- VI. Informar a la CAC sobre los resultados de las revisiones y el cumplimiento sobre los planes de acción.

VII. Solicitar a la CAC que nombre un árbitro, en el caso de discrepancias de criterio en los resultados de revisión.

VIII. Desarrollar el o los reglamentos necesarios, a los programas de Trabajo de Revisión de Control de Calidad y, en su caso, realizar adaptaciones y modificaciones a los programas ya existentes.

IX. Emitir los criterios de selección de las Firms a revisar, que deberán comprender, entre otros: Inconsistencias o falsedades en la manifestación de cumplimiento.

X. Atender cualquier petición expresa de la junta de honor de las Federadas y/o del IMCP.

Como se puede apreciar ambas comisiones tienen obligaciones fundamentales que en conjunto permiten orientar las revisiones y sus resultados en buscar la calidad de excelencia en la prestación de servicios de los asociados.

Por lo antes descrito se hace una enfática invitación a los Presidentes de los Colegios Federados y Vicepresidentes Regionales por el bien de nuestra profesión a cumplir con la integración necesaria de la CAC y la CTC en cada uno de los 60 Colegios Federados, lo que, sin duda alguna, fortalecerá la práctica profesional de sus integrantes, permeando su conocimiento, experiencia y habilidad hacia otros asociados, para que por medio de ellos decidan hasta este momento iniciar su camino en la implementación de la NCC.

A los Colegios Federados que cuenten con estas comisiones se les invita a darles el lugar que les corresponde con la firme convicción de que su posicionamiento rendirá frutos tangibles en la actuación profesional de cada firma y sus asociados.

En estas comisiones de trabajo se esperan asociados capacitados técnicamente y comprometidos con mejorar la calidad de los servicios que son prestados por ellos y por sus colegas, brindando herramientas que les permitan a todos los asociados cumplir en tiempo y forma con la Manifestación de Cumplimiento de la NCC, sobre todo, que hagan de su sistema de control de calidad su forma diaria de realizar los trabajos, para mantener y fortalecer el lugar y prestigio que ocupa nuestra profesión ante la sociedad en nuestro país y ser un referente de cambio para el resto del mundo.

A continuación, se presentan algunas sugerencias prácticas para mejorar el desempeño de la CAC y CTC:

- > Promover la postulación de nuevos revisores de la NRCC entre su membresía, lo que permitirá

tener un mayor alcance de firmas seleccionadas a ser revisadas. Esta postulación puede hacerse directamente en el siguiente enlace: http://nrcc.imcp.org.mx/sistema_revisores/

- > Mantener actualizada de manera oportuna la información de las firmas registradas en el Sistema de la NRCC como son datos de contacto, cambio de socios o directores, separación de firmas o constitución de nuevas, entre otros.
- > Realizar gestiones de indagación de los casos de incumplimiento en la presentación de la Manifestación de cumplimiento.
- > Capacitar a la membresía por medio de talleres para garantizar el conocimiento técnico y práctico de la NCC, así como en el uso del Sistema de la NRCC para la presentación de la Manifestación de cumplimiento.
- > Apoyar las gestiones del proceso de las revisiones de control de calidad de las firmas de su Federada.
- > Promover de manera permanente la implementación y cumplimiento de la NCC.

Podemos concluir que contar con la CAC y CTC en cada uno de los Colegios Federados sumará de manera muy importante al logro de la misión y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto, debido a que la Norma de Control de Calidad es una herramienta valiosa que proporciona los elementos teóricos y prácticos básicos para implementar un sistema de calidad en los servicios que proporcionan las firmas, consistente en el establecimiento y operación de políticas y procedimientos que funcionen en forma eficiente y permanente.

Asimismo, podrán demostrar que los informes derivados de trabajos de aseguramiento y atestiguamiento, así como otros servicios relacionados que son emitidos por la firma cumplen con las normas profesionales y regulaciones aplicables al trabajo desarrollado, además de establecer una plan de mejora continua que llevará a fortalecer la calidad, prestigio y permanencia de los Contadores Públicos y sus firmas, pero ante todo llevar a nuestra profesión a un siguiente nivel. ☞

1 Estatutos y sus reglamentos del IMCP, 2018.

2 Estatutos y sus reglamentos del IMCP, 2018.

Participación de la membrecía en el cumplimiento de la Norma de Revisión de Control de Calidad

C.P.C. y MBA LUIS GONZÁLEZ ORTEGA

Socio director de Del Barrio y Cía
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
luis.gonzalez@delbarrioycia.com

C.P.C. AGUSTÍN AGUILAR LAURENTS

Socio decano de EV México
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
agustinaguilar002@gmail.com

Síntesis

La NRCC es de carácter obligatorio para las firmas de Contadores y para los Contadores Públicos que formen parte de la membrecía del IMCP. Para darle cumplimiento, las firmas deberán registrarse ante la Comisión Administradora de Calidad de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del Instituto, y de manera anual deberán presentar una manifestación de cumplimiento de la Norma de Control de Calidad y demás normatividad aplicable.

La Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados (NRCC), es obligatoria y de observancia general y tiene el objetivo de vigilar y controlar, en beneficio de la sociedad, que los Contadores Públicos miembros de los Colegios Federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y las firmas a las que pertenezcan, asuman las políticas y lineamientos respecto de las responsabilidades profesionales de control de calidad que se establecen en la Norma de Control de Calidad (NCC) aplicable

La NRCC es obligatoria, de observancia general, **vigila y controla que los Contadores Públicos** miembros de los Colegios Federados al IMCP **y las firmas** a las que pertenezcan, **asuman las políticas y lineamientos** respecto de las responsabilidades profesionales de control de calidad que se establecen en la NCC

a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

Para dar cumplimiento con la NRCC, las firmas deberán registrarse ante la Comisión Administradora de Calidad (CAC) de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP, y anualmente deberán presentar una manifestación de cumplimiento de la Norma de Control de Calidad y demás normatividad aplicable.

Para efectos de comprobar el cumplimiento de la NRCC que las firmas deben dar, independientemente de su tamaño, se llevan a cabo revisiones de control de calidad por un equipo revisor designado por la Comisión Técnica de Calidad (CTC) de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP. Anualmente la CTC determina cuáles firmas deberán ser sujetas de revisión.

Los equipos revisores deberán estar integrados por una o más personas, dependiendo del tamaño y naturaleza de los trabajos a efectuar en la firma seleccionada. Los revisores deben ser Contadores Públicos de diferentes firmas y cumplir con los requisitos de independencia que indique la CAC, firmando un convenio de confidencialidad sobre la información revisada, tanto del cliente como de la propia firma.

Estas revisiones se efectúan con base en un programa de trabajo, procedimientos y cuestionarios emitidos por la CTC. Tanto el cuestionario de revisión de control

de calidad como el programa de trabajo de control de calidad para firmas de Contadores Públicos se encuentran disponibles en el libro *Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad*, editado por el IMCP.

Las revisiones de control de calidad están orientadas a los siguientes aspectos:

Responsabilidad de los líderes de la firma sobre la calidad en la firma

Al respecto, la firma deberá contar con políticas y procedimientos diseñados a reconocer, difundir e inculcar la calidad en el desarrollo de los trabajos.

Las políticas también deben comprender los sistemas de evaluación del desempeño, compensación y promoción del personal, así como los sistemas de incentivos.

Debe nombrarse a un líder ejecutivo de la firma, a quien se le asigne la responsabilidad operacional del sistema de control de calidad. Este líder tener experiencia y capacidad suficiente y apropiada, así como autoridad suficiente para llevar a cabo esta responsabilidad.

Requisitos éticos relevantes

La firma debe contar con políticas y procedimientos orientados a proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los requisitos éticos relevantes.

El cuestionario de revisión de control de calidad y el programa de trabajo de control de calidad para firmas de Contadores Públicos se encuentran disponibles en el libro *Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad*, editado por el IMCP

Para tal efecto se deben incluir los aspectos siguientes que señala el Código de Ética del IMCP:

- > Independencia de criterio.
- > Calidad profesional de los trabajos.
- > Preparación y calidad profesional.
- > Responsabilidad personal.
- > Secreto profesional.

Respecto a la independencia, la firma debe contar con políticas y procedimientos orientados a proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplan con los requisitos de independencia, como:

- > Confirmación escrita.
- > Amenaza de familiaridad .
- > Aceptación y retención de clientes y trabajos específicos.

Aceptación y retención de clientes y trabajos específicos

Los asuntos a considerar al evaluar la integridad de un cliente, previo a su aceptación, comprenden, entre otros, los siguientes:

- > Naturaleza de las operaciones y prácticas de negocio del cliente.

- > Información respecto a la actitud en diversos problemas relacionados con la información financiera, fiscal y/o de control interno, que pudieran tener los principales accionistas, administradores y/o responsables del Gobierno Corporativo.
- > Indicadores que puedan llevar a pensar en la existencia de operaciones de lavado de dinero, limitaciones en el trabajo a realizar, razones por las cuales existe la intención de no volver a contratar a la firma anterior, así como reputación cuestionable de los negocios con partes relacionadas.
- > Evaluación y confirmación de la capacidad técnica y grado de experiencia del socio y del personal participante, respecto al trabajo requerido para atender al cliente.
- > Para efectos de decidir si se continúan prestando los servicios de la firma a un cliente, se debe recabar evidencia de cómo se atendieron todos los asuntos importantes surgidos en la auditoría anterior.
- > También existen algunas consideraciones específicas para entidades del sector gobierno, las cuales corresponden a ciertos requerimientos y consideraciones especiales que requieren ser reveladas, así como establecer políticas y procedimientos específicas al respecto.

Recursos humanos

La firma deberá contar con políticas procedimientos específicos relativos a recursos humanos, que comprendan lo siguiente:

- > Reclutamiento.
- > Evaluación del desempeño.
- > Capacidades y competencias.
- > Capacitación profesional.
- > Promoción y compensación.
- > Atención de necesidades del personal.
- > Asignación de equipos de trabajo.

Desempeño del trabajo

La firma deberá contar con políticas y procedimientos relativos al desempeño del trabajo, que contengan los aspectos siguientes:

- > Manuales, metodología, herramientas, formatos y software.
- > Consistencia en la calidad del trabajo desarrollado.
- > Procesos para cumplir con las normas de trabajo aplicables.
- > Procesos de revisión y supervisión.
- > Consultas.
- > Naturaleza, oportunidad y alcance de la revisión de calidad.
- > Resolución de diferencias de opinión.
- > Documentación de la auditoría (papeles de trabajo).
- > Confidencialidad, custodia, integridad, accesibilidad y recuperabilidad de la información contenida en los papeles de trabajo.

Monitoreo

El monitoreo, en términos generales, comprende lo siguiente:

- > Políticas y procedimientos de control de calidad de la firma.
- > Comunicación de diferencias.
- > Quejas y controversias.

Al finalizar la revisión de control de calidad, el equipo revisor rendirá un informe en el que indicará el alcance de la revisión, limitaciones (en caso de haberlas) y una conclusión sobre si el sistema de control de calidad de la firma revisada está de acuerdo con la normatividad aplicable.

Adicionalmente, la NRCC establece las siguientes sanciones:

- > Cuando las firmas no cumplan con la entrega de la manifestación de cumplimiento con la NCC.
- > Cuando las firmas no cumplan con las disposiciones de la NCC.
- > Cuando los miembros del equipo revisor de las firmas no cumplan con los requisitos de confidencialidad, independencia, entrenamiento técnico y capacidad profesional, así como la falta de cuidado y diligencia profesional.

Las firmas y sus integrantes son actores recurrentes en el cumplimiento de estas normas, siempre y cuando sean promovidas y difundidas de manera interna. Esta comunicación interna no solo debe estar dirigida a la práctica de los servicios de auditoría y aseguramiento; algunos de los aspectos que son revisados, como se describió anteriormente, deben ser del conocimiento y observados por todos los integrantes de una firma, aunque estén dedicados a prestar otros servicios, aun cuando estos no estén asociados a la práctica contable.

De esta manera y aún más armonizada se logra el cumplimiento de estas normas, y si este proceso inicia desde el interior de cada firma, el impacto al exterior genera una reacción en cadena más que favorable hacia nuestros colegas y nuestra membresía. 



Vigilancia de la práctica profesional a escala mundial

C.P.C. ROGELIO ÁVALOS ANDRADE
 Director Nacional de Práctica Profesional y
 Calidad Baker Tilly México, S.C.
 Presidente de la Comisión Administradora de
 Calidad del IMCP
 roavalos@bakertilly.mx

Síntesis

La Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP vigila el cumplimiento con la Norma de Control de Calidad, que converge con la ISQC1, mediante la Norma de Revisión de Control de Calidad. Para coadyuvar en la medición de las tendencias de la calidad en la auditoría, el IFIAR lleva a cabo una encuesta anual de los hallazgos de calidad resultantes de las inspecciones de calidad que llevan a cabo los reguladores a las seis principales redes de firmas globales practicadas en sus jurisdicciones, en países de los cinco continentes. Así, IFIAR ha llegado a ser un líder internacional en la conducción de los asuntos relacionados con la calidad en la auditoría durante la última década.



Establecido en París en 2006, el Foro Internacional de Reguladores Independientes de Auditoría (International Forum of Independent Audit Regulators [IFIAR]) se formó agrupando a reguladores de 18 países (actualmente 55) con la misión de servir al interés público, incluidos los inversionistas, y enriquecer la labor de supervisión de la práctica de auditoría a escala global. Los objetivos generales del IFIAR son:

- > Compartir el conocimiento del ambiente en evolución de la auditoría y las experiencias prácticas de la actividad independiente de regulación.
- > Promover la colaboración y consistencia en la actividad de regulación.

La NRCC establece que **aquellas firmas sujetas a inspecciones de control de calidad** similares y de forma regular por parte de otros reguladores extranjeros, como el PCAOB **no estarán sujetas a un proceso de inspección** por parte de la VCPP

- > Proporcionar una plataforma para el diálogo con otras organizaciones internacionales interesadas por la calidad en la auditoría (como una práctica global).

El IFIAR ha llegado a ser un líder internacional en la conducción de los asuntos relacionados con la calidad en la auditoría durante la última década. Cada año se celebra una reunión plenaria de los miembros representantes para abordar los diferentes aspectos que surgen del proceso de regulación, los desafíos a los que se enfrenta la práctica de auditoría y los enfoques estratégicos para sostener la calidad de auditoría. Sus miembros están dedicados a resolver aquellos temas prácticos que ayuden a mejorar la calidad en la auditoría mediante su participación en diversos grupos formales de trabajo e investigación que se reúnen regularmente durante un año.

En la actualidad están formados seis grupos de trabajo enfocados en desarrollar soluciones prácticas en diversos aspectos y áreas íntimamente relacionadas con la calidad en la auditoría:

- > Involucramiento con las seis principales redes de firmas globales.
- > Procesos de inspección.
- > Procesos de ejecución (sanciones).
- > Cooperación internacional.
- > Inversionistas y otros interesados.
- > Normatividad contable emitida.

Cada año, la organización es anfitrión de un taller enfocado, exclusivamente, en los procesos de inspección (revisiones de control de calidad) y sus desafíos, compartiendo las experiencias y obteniendo retroalimentación de los diversos regímenes reguladores que están presentes en los diferentes países que la conforman e identificar mejores prácticas. El taller también promueve una mayor consistencia entre los reguladores y genera oportunidades para intercambiar ideas sobre los diferentes enfoques en la labor de supervisión de las firmas globales de una manera coordinada.

Una reunión similar se celebra también al año para tratar asuntos relacionados con las acciones de ejecución, identificación de incumplimientos graves y las correspondientes sanciones.

El IFIAR trabaja también de manera cercana con organizaciones internacionales como el Comité de Basilea de Supervisores Bancarios (BCBS, por sus siglas en inglés), la Comisión Europea, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), el Consejo Supervisor del Interés Público (PIOB, por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial.

Para coadyuvar en la medición de las tendencias de la calidad en la auditoría, el IFIAR lleva a cabo una encuesta anual de los hallazgos (deficiencias) de calidad resultantes de las inspecciones de calidad que llevan a cabo los reguladores a las seis principales redes de firmas globales practicadas en sus jurisdicciones, países de los cinco continentes. La información es compilada y publicada cada año.

Las firmas de Contadores que auditan a las entidades que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, están regulados por la Comisión Nacional Bancaria

De la última encuesta realizada sobre los hallazgos de calidad resultantes de las inspecciones efectuadas durante el año 2019, el IFIAR publicó su reporte correspondiente el 17 de febrero de 2020, que incluye el resultado de inspecciones realizadas en 49 países, principalmente de Norteamérica, Europa, Asia y Medio Oriente.¹

En la publicación de este reporte, el IFIAR anuncia que, a pesar de los esfuerzos realizados por las firmas para lograr una tendencia a la baja de los hallazgos de calidad reportados (durante ocho años en que se ha realizado la encuesta), aún es imperante continuar con los esfuerzos que logren una mejora en el desarrollo de las auditorías, debido a que el grado de deficiencias es muy alto.

La información estadística que muestra el reporte incluye la tendencia del comportamiento en la recurrencia de los hallazgos de los últimos cinco años por elemento de la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1, por sus siglas en inglés); información por demás útil e interesante que permite ver un panorama general de la tendencia en los sistemas de control de calidad en la práctica de auditoría a nivel mundial.

En materia de hallazgos relacionados con la evidencia y documentación de auditoría (desempeño de los trabajos), el promedio de trabajos de auditoría inspeccionados al año, durante los últimos cinco años es de 898. En 2019 la encuesta incluye el resultado de 926 trabajos de auditoría inspeccionados.

La tendencia de la recurrencia de hallazgos identificados en las inspecciones ha bajado de 43 a 33% en cinco años (recurrencia medida: trabajos inspeccionados con una o más deficiencias significativas identificadas). La naturaleza y tendencia en la recurrencia de los hallazgos de 2019, comparada con los cuatro años anteriores, es la siguiente (en orden de mayor a menor recurrencia):

- > Estimaciones contables y mediciones de valor razonable: 32 a 22%.
- > Pruebas de control interno: 22 a 13%.
- > Muestreo de auditoría: 18 a 10%.
- > Presentación y revelaciones adecuadas: 12 a 9%.
- > Reconocimiento de ingresos: 16 a 10%.

Cabe mencionar que la encuesta solo incluye el resultado por auditorías practicadas a empresas que cotizan en alguna bolsa de valores u otras consideradas de interés público, situación que no menosprecia la utilidad y el interés de los resultados obtenidos.

¿En qué posición se encuentra México ante todo este ambiente regulador a escala mundial?

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) —que es, por mucho, la principal organización profesional de Contadores Públicos—, cuenta con cerca de 23,000 Contadores Públicos en todo el país como miembros profesionales. Asimismo, el IMCP supervisa la práctica de auditoría dentro de esta membresía por medio de su Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCPD).

Esta Vicepresidencia vigila el cumplimiento con la Norma de Control de Calidad, que converge en su totalidad con la ISQC1, por medio de la conocida Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC), la cual establece, entre otros pronunciamientos, las reglas para realizar inspecciones de control de calidad a las firmas para evaluar el cumplimiento de las leyes, reglas y normas profesionales aplicables en sus sistemas de control de calidad y la documentación de una selección de auditorías completadas y otros trabajos de atestiguamiento; labor que se realiza mediante la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la Comisión Técnica de Calidad (CTC) del IMCP.

La NRCC, explícitamente, establece que aquellas firmas que están sujetas a inspecciones de control de calidad similares y de forma regular por parte de otros reguladores extranjeros, como el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) —regulador de los Estados Unidos que es miembro del IFIAR—, no estarán sujetas a un proceso de inspección por parte de la VCPD. Por otro lado, las firmas de Contadores que auditan a las entidades que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, están regulados por la Comisión Nacional Bancaria (CNBV).

Este regulador tiene la facultad de realizar inspecciones de control de calidad, tanto a dichas firmas como a aquellas que auditan entidades que forman parte del sistema financiero y que están reguladas y supervisadas por la propia CNBV; sin embargo, este organismo no cuenta con un programa formal establecido para llevar a cabo inspecciones de control de calidad a las firmas de manera recurrente y programada.

Como se comentó anteriormente, la información que publica el IFIAR en su reporte de hallazgos de control de calidad, por medio de su encuesta solo incluye a las seis principales redes de firmas internacionales que fueron revisadas en diversos países (49); entre estos países no se encuentra México, ya que desafortunadamente nuestro país no es miembro del IFIAR.

Nuestra infraestructura reguladora para la práctica de auditoría, y en particular para la que audita prácticamente 100% de las empresas públicas en México, no tiene la representatividad adecuada para colocar a nuestro país en tan importante foro internacional. Esto significa que dentro del alcance de firmas globales sobre las que el IFIAR pone atención —es muy cierto que estas—, en México, son inspeccionadas con mayor recurrencia por un regulador extranjero que por un regulador mexicano.

Ante estas interesantes reflexiones sería importante hacer un alto en el camino en la dinámica que opera en México, en relación con estas actividades de regulación y supervisión a la práctica de auditoría, y replantearnos hacia dónde nos queremos dirigir.

México no es un país de poca representatividad en la práctica de auditoría, como para no figurar en las ligas mayores internacionales; y si figuráramos en esas ligas, querría decir que habríamos logrado esa infraestructura reguladora que nos permitiera participar, ¿cuál es nuestra limitante principal?

Los reguladores en otros países están respaldados por un proceso legislativo, apoyados por un Gobierno que está interesado en velar por el interés público. Quizá la masa crítica en nuestro país no es lo suficientemente representativa; es decir, el número de

La información que publica el IFIAR en su reporte de hallazgos de control de calidad solo incluye a las seis principales redes de firmas internacionales que fueron revisadas en 49 países; aunque no en México, ya que no es miembro del IFIAR

empresas listadas en bolsa y del interés público (los llamados *stakeholders*) todavía no llaman la atención de quienes nos gobiernan y legislan; de hecho, nos enteramos más sobre temas de calidad significativos por la información pública de nuestro vecino del norte.

Pero somos 22,000 asociados que conformamos un organismo colegiado de prestigio, que ha intentado su mejor esfuerzo por establecer un mecanismo, si no de regulación, sí de vigilancia a nuestra práctica de auditoría y que sí representa una masa crítica. ¿No podremos unir esfuerzos y lograr algo sumamente interesante para mejorar significativamente la regulación y vigilancia de la práctica en nuestro país? 

¹ El reporte se puede descargar desde la siguiente dirección: <https://www.ifiar.org/?wpdmdl=10453>

Revisiones en México por parte del PCAOB

C.P.C. MAXIMINO MANUEL SAÑUDO BOLAÑOS
Socio Decano de PricewaterhouseCoopers (PwC)
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
msanudob58@gmail.com

Síntesis

El IMCP reconoce la calidad de organismos revisores como el PCAOB que surge debido a los fraudes financieros en las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica y pretende garantizar al inversionista que su compra está segura. En México, el proceso que sigue la CAC es muy parecido al del PCAOB, con dos diferencias: que la información es pública y tienen sanciones económicas, todo esto en beneficio de la sociedad y los inversionistas que confían en las empresas para tener un desarrollo económico adecuado a las reglas de la competitividad, claras, con transparencia y honestidad.

Estimados Colegas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (IMPC) reconoce la existencia de organismos revisores de control de calidad en el continente americano, así como en otros continentes. Por nuestra ubicación geográfica nos vamos a referir a los tres más significativos en extensión territorial que son de norte a sur del continente: Canadá, Estados Unidos y México.

Debido a la trascendencia que tienen las revisiones de calidad, nos enfocaremos en el Public Company Accounting

Las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados en México, se registraron en el padrón del PCAOB con objeto de desarrollar trabajos de auditoría para empresas mexicanas denominadas registrantes directos

Oversight Board (PCAOB) que surge debido a los fraudes financieros en las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica conocida como la Securities and Exchange Commission (SEC) y pretende garantizar al inversionista en forma absoluta, pero no exacta, que la inversión que está realizando al comprar acciones de una empresa registrada en la SEC está segura y no tendrá más descabros económicos por falta de una supervisión adecuada, promulgándose de esta forma en los Estados Unidos de Norteamérica la Ley Sarbanes-Oxley, en 2004.

Pues bien, una vez creado este organismo, las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados en México, se registraron en el padrón del PCAOB con objeto de desarrollar trabajos de auditoría para empresas mexicanas denominadas registrantes directos. También para aquellas subsidiarias que desempeñan un rol significativo en la consolidación de empresas extranjeras y cuya definición de rol se estableció por la norma del PCAOB y, por último, aquellas empresas que sin importar su importancia relativa tienen que aplicar los controles establecidos en el sistema de control interno conocido como regla 404.

Este último consiste en documentar el control interno de la entidad y sus subsidiarias y certificarlos en forma anual con objeto de que puedan ser auditadas en forma independiente de los estados financieros consolidados.

La certificación del 404 va en dos sentidos, ya que la empresa tiene que llevar a cabo sus propias pruebas de atestiguamiento para llegar a sus propias conclusiones y, en su caso, evaluando las debilidades observadas, siguiendo una metodología establecida por el PCAOB, la cual es comparada con las pruebas que son determinadas por el equipo revisor del PCAOB que deben llegar a las mismas conclusiones entre la empresa, los auditores externos independientes y el PCAOB.

Con el paso del tiempo ha ido evolucionando el sistema de revisión del PCAOB, y todas las firmas en México, al haberse registrado ante el PCAOB para proveer servicios profesionales a sus clientes —ya sean registrantes directos, subsidiarias significativas o trabajos de control interno—, han ido confirmando su consentimiento de las reglas establecidas por el PCAOB en las que, hoy en día, la revisión puede ser a distancia si así lo determina el regulador y se tiene que poner a disposición de ellos todos los papeles de trabajo que sean necesarios para la revisión de las entidades seleccionadas.

Sin embargo, esto no queda ahí, ya que el alcance del PCAOB vas más allá pues en el consentimiento otorgado podrían seleccionar cualquier entidad, aunque sea para efectos locales, situación que no ha sucedido porque no han tenido el número de revisores necesarios.

El PCAOB como organismo interno tiene dos divisiones, la conocida como: *domestic* (locales) y *extranjeras*. En esta última tienen auditores que hablan el mismo idioma del país en donde van a ir a realizar su revisión, de lo contrario llevarían traductores.

Los avances en México son tan buenos como los reguladores del vecino del norte, guardando las proporciones, ya que **en México los informes no son públicos ni tampoco existen sanciones económicas** y no se hacen certificaciones del control interno independiente de la auditoría consolidada de los estados financieros

Ahora bien, la parte local es revisada cada año al igual que la extranjera y son, aproximadamente, 300 empresas; sin embargo, en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica hay empresas de pequeña, mediana y grande dimensión, y resulta que las dos primeras utilizan firmas de Contadores Públicos mexicanos para cubrir parte de su revisiones en las subsidiarias de estas empresas, sin que sean de las firmas de grandes o mediana dimensión en México; por lo cual, es muy importante estar actualizados con los requerimientos de la Comisión Técnica de Calidad (CTC) mexicana.

Cabe señalar que antes de iniciar el proceso de revisión es bueno comentar el ejemplo de Canadá, ya que ese país tiene un organismo parecido al PCAOB, con la diferencia de que el regulador canadiense no requirió a las firmas de Contadores Públicos de México que se registraran ante ese organismo; en consecuencia, ellos no pueden revisar a las firmas de Contadores mexicanas.

Sin embargo, cuando una empresa canadiense es un registrante directo o de la modalidad antes mencionada puede ser revisada al mismo tiempo por los dos reguladores y pudiera llegar a ser la misma entidad. Entenderán la complejidad y tensión que conlleva todo esto.

En México, la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del IMCP es el regulador y responsable de realizar las revisiones de calidad a las firmas de Contadores Públicos que se dedican a la práctica independiente, por medio de la Comisión Administradora de Calidad (CAC) y la CTC en México.

Habiendo conceptualizado el tema, es bueno dar un paso por el proceso que lleva a cabo el PCAOB para realizar sus revisiones en México que es muy interesante y a su vez muy parecidas a las realizadas en nuestro país por la CAC.

El PCAOB cada año determina a la o las Firmas que van a revisar en cada país y estas tienen una rotación de cuándo serán revisadas. Establecen contacto con el socio que está registrado de cada Firma para establecer las fechas de revisión que normalmente son dos semanas; en caso de haber alguna complicación se ofrecen alternativas ya que el PCAOB tiene que llevar, generalmente, personal que hable el idioma del país que irán a revisar o en su caso llevar a sus traductores.

Una vez, habiendo fijado las fechas de revisión (en cualquier momento del año) envían tres archivos para proporcionar la información sobre las entidades, como se explicó de registrantes directos, las que juegan un rol significativo y las que aplican en algún rubro la regla 404.

El PCAOB revisa la información y de no estar completa hace preguntas para que se den cuenta si tienen en control todo su sistema de control de calidad y llevan a cabo la selección correspondiente, así como si fijan qué clientes van a revisar los informes y el sistema, además de la fecha acordada. Solicitan tener un espacio de trabajo donde ellos conserven la llave de ese espacio de trabajo siendo muy respetuosos de los horarios de entrada, *lunch* y salida.

Los integrantes del PCAOB no aceptan invitaciones para desayunar, comer o cenar es una relación muy profesional, directa y objetiva.

Durante el proceso se va teniendo relación con el equipo revisado, así como con los líderes a cargo del sistema de control de calidad de la firma en revisión, el cual también van examinando en forma paralela, así como el control interno.

De tener alguna discrepancia se solicita el análisis del equipo a cargo del encargo para aclarar el punto, de tal forma que puede ser largo este proceso de encontrar diferencias, ya que deben tener la seguridad, y la firma, aceptar la observación, pues pueden ir sanciones económicas no solo para la firma, sino para el equipo a cargo del encargo de realizar la auditoría; de tal forma que, al concluir ambas partes deben estar de acuerdo con las debilidades, si las hubiera, o de las posibles consecuencias, firmando de conformidad las cédulas en donde se encuentran las observaciones con la documentación soporte del trabajo realizado.

Una vez finalizado el trabajo se emite el informe dando los pormenores de todas las observaciones encontradas para que en su caso preparen su plan de remediación y, a su vez, los que no tienen observaciones así lo hacen notar emitiendo un informe.

Pues bien, al finalizar, cada año los responsables del PCAOB en la asamblea anual de los Contadores Públicos de Norteamérica (AICPA, por sus siglas en inglés) dan los resultados de las observaciones en general encontradas en las revisiones, tanto locales como internacionales, así como las sanciones económicas, verbales y escritas, además de la suspensión de la práctica a Contadores Públicos por tiempo fijado en la sanción. Conservan información de las debilidades, ya que cuando regresan a examinar a la firma que fue revisada posteriormente se aseguran de que hayan aplicado el plan de remediación.

Toda esta información es pública y puede ser encontrada en la página web: pcaobus.org que contiene entre otra información de interés para cumplir con la actualización de las formas anuales, los reportes emitidos de todas las firmas revisadas, el proceso de inspecciones, etcétera.

El proceso que sigue la CAC es muy parecido al del PCAOB, guardando sus dimensiones, pero con las dos diferencias muy grandes, entre otras, de que la información es pública y tienen sanciones económicas, todo esto en beneficio de la sociedad y los inversionistas que confían en las empresas para tener un desarrollo económico adecuado a las reglas de la competitividad, claras, con transparencia y honestidad.

Considero que los avances en México son tan buenos como los reguladores del vecino del norte, guardando las proporciones, ya que en México los informes no son públicos ni tampoco existen sanciones económicas y no se hacen certificaciones del control interno independiente de la auditoría consolidada de los estados financieros.

El proceso es muy interesante desde el punto de vista técnico, ya que son retos al analizar la perspectiva diferente de cómo seguir las reglas establecidas por el PCAOB, la capacidad de los revisores, siendo que el equipo del encargo del trabajo puede haber atendido varios años a ese mismo cliente, y finalmente la satisfacción de que el trabajo estuvo bien realizado. ☺





C.P.C. ALEJANDRO SALVADOR RUIZ ONOFRE
Socio de auditoría en EV México
Presidente de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
alejandro.ruiz@mx.ev.com



Síntesis

Después de una amplia deliberación se votó a favor de la propuesta para adoptar en México las nuevas normas internacionales de gestión de calidad ISQM 1 y 2, a partir de la fecha en que estas sean emitidas en su versión final y la abrogación de la Norma de Control de Calidad que se aplica en México en la fecha en que las ISQM 1 y 2 entren en vigor.

Normatividad actual

Al 30 de junio de 2020, la normatividad mexicana emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la internacional difundida por la International Federation of Accountants (IFAC), tienen los siguientes documentos relacionados con el control de calidad, en los trabajos que desempeña el Contador Público.

Normatividad mexicana	Normatividad internacional
Código de Ética Profesional ¹	Código de Ética para Contadores profesionales
Norma de Control de Calidad ²	Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC 1, por sus siglas en inglés)
Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad	-
Reglamento de la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad	-
Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i> ³	Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i>

¹ Está alineado en su contenido, en lo fundamental, con el emitido por la IFAC.
² Está basada en la norma emitida por la IFAC.
³ Emitido por la IFAC y de aplicación en México.

La Norma de Control de Calidad (NCC) aplicable en México, entró en vigor el 1 de enero de 2010, y está dirigida a firmas de Contadores Públicos o Contadores Públicos independientes que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

Mientras que, la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), requiere establecer un Sistema de Control de Calidad a partir del 15 de diciembre de 2009, y se refiere a la responsabilidad y aplicación de las firmas de Contadores profesionales sobre su Sistema de Control de Calidad para auditorías y revisiones de estados financieros y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados.

Evolución de la normatividad

En 2013, la IFAC concluyó con la revisión posterior a la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la ISQC 1, e identificó la necesidad de establecer, entre otros, una guía adicional para demostrar cómo la ISQC 1, podría ser aplicada proporcionalmente por las firmas de auditoría de pequeña y mediana dimensión, así como hacer varios aspectos de la norma más robustos.

De esta manera, reconociendo la importancia de tomar medidas para responder a las cuestiones identificadas en diciembre de 2016, la IFAC aprobó el proyecto para revisar la ISQC 1.

Como resultado de este proceso, surge la propuesta para desarrollar una norma de Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría. Es así como en diciembre de 2018, la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) aprobó para su auscultación los siguientes proyectos:

- > Nueva ISQM 1 (por sus siglas en inglés), *Norma Internacional de Gestión de la Calidad para las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías o revisiones de información financiera, o trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.*
- > Nueva ISQM 2 (por sus siglas en inglés), *Norma Internacional de Gestión de la Calidad, Revisiones de Calidad.*

Por lo anterior, con la eventual emisión de las ISQM 1 e ISQM 2, se abrogaría la norma actual ISQC 1.

El proceso de auscultación de estos proyectos concluyó en junio de 2019, y el IMCP, por medio de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional (VCP), envió al IAASB los comentarios relacionados con estos

proyectos, destacando que no obstante el soporte a la mayoría de los cambios propuestos, estas normas representan un reto en la adopción e implementación de las mismas.

Como parte del proceso de emisión del material normativo, el IAASB evalúa los comentarios recibidos de reguladores, organizaciones internacionales, firmas, académicos y otros, para hacer las mejoras correspondientes a la norma y emitir los materiales definitivos, incluyendo la fecha de vigencia. Se anticipa que la aprobación por los miembros del IAASB se dé en el mes de septiembre de 2020 y, posteriormente el Consejo Supervisor de Interés Público (PIOB, por sus siglas en inglés), haga la aprobación final en diciembre de 2020, para que la norma entre en vigor a partir de diciembre de 2022.

Adopción en México

Desde hace muchos años, el IMCP es miembro de la IFAC y tiene el compromiso de seguir los pronunciamientos normativos que esta emite. Este compromiso se ha visto reflejado en los últimos años mediante la adopción de normas emitidas por los organismos de la IFAC como son las Normas Internacionales de Auditoría en 2012 o la emisión de normas u otros pronunciamientos por parte del IMCP, logrando que sean convergentes o, incluso, más estrictos o precisos en sus requerimientos, respecto de aquellos emitidos a escala internacional como la NCC en 2010, la 12ª edición del *Código de Ética Profesional* a principios de 2020 y las normas de atestiguamiento y servicios relacionados, vigentes desde años atrás.

Al emitirse nueva normatividad internacional, el IMCP debe verse involucrado oportunamente desde que esta es expuesta para recibir comentarios hasta su versión final, y debe analizar y evaluar el enfoque óptimo en que dicha normatividad será adoptada o emitida de manera equivalente en México. En el caso de las ISQM 1 y 2, este proceso inició desde febrero del año pasado y hasta estas fechas la VCP ha realizado una ardua labor de análisis y evaluación para su implementación.

Es así que, en una reunión conjunta de las Comisiones Técnica de Calidad y Administradora de Calidad, dependientes del IMCP, celebrada el 15 de mayo de 2020, y después de una amplia deliberación, todos los miembros de estas comisiones votaron por unanimidad a favor de la propuesta para adoptar en México las nuevas normas internacionales de gestión de calidad ISQM 1 y 2. Esto sienta las bases con respecto a la posición que la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, planteó al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP.

Como resultado de lo anterior, la VCPP presentó al CEN la propuesta de adopción de las ISQM 1 y 2, a partir de la fecha en que estas sean emitidas en su versión final, y la abrogación de la Norma de Control de Calidad que se aplica en México en la fecha en que las ISQM 1 y 2 entren en vigor.

A partir de esta propuesta, la normatividad quedaría como sigue:

Normatividad mexicana	Normatividad internacional
Código de Ética Profesional ⁴	Código de Ética para Contadores profesionales
ISQM 1	ISQM 1
ISQM 2	ISQM 2
Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad (NRCC)	-
Reglamento de la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad (RNRCC)	-
Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i> ⁵	Norma Internacional de Auditoría 220, <i>Control de calidad de la auditoría de estados financieros</i>

⁴ Está alineado en su contenido, en lo fundamental, con el emitido por la IFAC.
⁵ Emitido por la IFAC y de aplicación en México.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la NRCC y el RNRCC continuarán siendo vigentes en México; sin embargo, con la adopción de las ISQM 1 y 2 se hace necesario que las comisiones de calidad del IMCP, efectúen la revisión integral de la NRCC y del RNRCC, para actualizarlas y alinearlas a la normatividad internacional; asimismo, se tendrán que actualizar los reactivos que los equipos revisores utilizan para el desarrollo de las inspecciones, que se hacen a los Sistemas de Control de Calidad de las Firmas en el marco de la NRCC.

Transición a las nuevas normas

La fecha de emisión estimada de las ISQM 1 y 2 es diciembre 2020, con fecha de vigencia estimada en diciembre 2022, en consecuencia, se establece un periodo de 24 meses para que las firmas diseñen e implementen su Sistema de Control de Calidad de acuerdo con lo requerido por las ISQM.

Considerando lo anterior, la propuesta de abrogación de la Norma de Control de Calidad sería en la misma fecha en que las ISQM 1 y 2 sean vigentes.

Conclusión

Para nuestro país representará un desafío importante la implementación de las ISQM 1 y 2, las cuales son más amplias en varios sentidos, para ello, se requiere la identificación de los riesgos y el diseño de las respuestas a estos, así como mayores niveles de coordinación y cooperación dentro de la firma de auditoría y, en algunos casos, requerirá de cambios organizacionales internos.

El IMCP, la VCPP y las Comisiones Técnica y Administradora, conscientes del compromiso y desafío que esto representará, estarán trabajando y apoyando arduamente y de manera coordinada para asistir a la membresía en el conocimiento, difusión, aplicación y cumplimiento de estas nuevas normas durante el periodo de transición hacia su implementación obligatoria. 



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Anúnciate
con nosotros

Ofrece tus servicios al gremio contable
más importante del país en:

Contaduría
pública

Contacto: Héctor Benavides Castillo
hbenavidesc@imcp.org.mx
55 5267 6420 /  55 3615 1915

Principales cambios propuestos en la ISQM 1 e ISQM 2

L.C.C. HÉCTOR E. NEGRÓN HERNÁNDEZ

Socio de Russell Bedford Guadalajara, S.C.

Integrante y expresidente de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP

hnegron@russellbedford.mx



Síntesis

La Norma de Control de Calidad converge con la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1), y como parte de los planes de actualización de las normas emitidas por el IAASB, se publicó el Borrador en Fase de Consulta de la NIGC 1 y de la NIFC 2. El principal cambio que incluye la NIGC 1 es migrar de un sistema de control de calidad a uno de gestión de calidad basado en riesgos, el cual debe establecer objetivos de calidad; mientras que, la NIGC 2 trata de las características y capacidades que deben tener los revisores de calidad.

Como seguramente se ha mencionado en otros artículos de esta edición, hace una década el IMCP tomó acciones que reiteran su compromiso con la calidad y con el servicio al interés público de nuestra profesión con la publicación y aplicación de la Norma de Control de Calidad Aplicable a las Firms de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados (NCC), la cual fue emitida dentro del proceso de convergencia con la normatividad publicada por el International Auditing and

Assurance Standards Board (IAASB), cuyo objetivo es establecer normas para permitir a las firmas conformar un sistema de control de calidad que les proporcione una seguridad razonable de que:

- > La firma y su personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales.
- > Los informes emitidos por los socios responsables de los trabajos son apropiados en las circunstancias.



La NIGC 1 menciona que **el objetivo de la firma debe ser diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad** para las auditorías o revisiones de estados financieros, u otros servicios de aseguramiento realizados por la firma

Para cumplir con estos objetivos, la NCC señala que la firma debe establecer un sistema de control de calidad que incluya políticas y procedimientos dirigidos a cada uno de los siguientes elementos:

- > Responsabilidad de los líderes de la firma sobre el control de calidad en la misma.
- > Requisitos éticos relevantes.
- > Aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y trabajos específicos.
- > Recursos humanos.
- > Desempeño del trabajo.
- > Monitoreo.

Como ya se mencionó, la NCC converge con la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1, por sus siglas en inglés), emitida por el IAASB; sin embargo, durante 2019 y como parte de los planes de actualización de las normas emitidas por el IAASB, se publicó el Borrador en Fase de Consulta de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 Propuesta (previamente Norma Internacional de Control de Calidad 1), *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados* y de la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2 Propuesta, *Revisiones de Calidad del Encargo*. ¿Cuáles son los principales cambios que se proponen con estas normas?

Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1)

El título en inglés de esta norma es International Standard on Quality Management 1 (Previously International Standard on Quality Control 1) – *Quality Management for Firms that Perform Audits or Review of Financial Statements, or Other Assurance or Related Services Engagements* (ISQM 1).

Hasta el momento, el IAASB aún no define cuál será la fecha efectiva para la adopción de esta norma; sin embargo, se espera que esta fecha sea definida en lo que resta de este año.

La NIGC 1 introduce el sistema de gestión de calidad cuya finalidad es apoyar la realización consistente de encargos de calidad, proporcionando a la firma una seguridad razonable de que los objetivos del sistema que se mencionan a continuación se han alcanzado.

La NIGC 1 menciona que el objetivo de la firma debe ser diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad para las auditorías o revisiones de estados financieros, u otros servicios de aseguramiento realizados por la firma, que provea a la firma seguridad razonable de que:

- > La firma y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con esas normas y requerimientos.

Un sistema de gestión de la calidad **es un proceso continuo y repetitivo que responde a los cambios** en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos

- > Los informes emitidos por la firma o por los socios de los encargos son adecuados en las circunstancias.

Adicionalmente, menciona que el sistema de gestión de calidad debe abordar los siguientes elementos:

- > Proceso de valoración de riesgos de la firma.
- > Gobierno corporativo y liderazgo.
- > Requerimientos éticos relevantes.
- > Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos.
- > Realización del encargo.
- > Recursos.
- > Información y comunicación.
- > Proceso de seguimiento y corrección.

Un sistema de gestión de la calidad es un proceso continuo y repetitivo que responde a los cambios en la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos. Tampoco funciona de forma lineal. Para cumplir con los requisitos que establece la NIGC 1 se requiere que la firma ejerza su juicio profesional en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de calidad de la firma.

Como ya se señaló, uno de los elementos que debe abordar el sistema de gestión de calidad es el de valoración de los riesgos de la firma; al adoptar un enfoque basado en el riesgo para la gestión de la calidad, la firma aplica el proceso de valoración de riesgos en el resto de los componentes. El proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría consiste en:

- > **Establecer los objetivos de la calidad.** Los objetivos de la calidad establecidos por la firma consisten en que una vez alcanzados le proporcionan colectivamente una seguridad razonable de que los objetivos del sistema de gestión de la calidad, ya citados, se han alcanzado.
- > **Identificar y valorar los riesgos para el logro de los objetivos de la calidad de la firma de auditoría** (referidos en la NIGC 1 como riesgos de calidad). Se requiere que la firma identifique y valore los riesgos de calidad para proporcionar los fundamentos para el diseño e implementación de las respuestas.
- > **Diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados.** La naturaleza, el momento de realización y la extensión de las respuestas de la firma de auditoría para abordar los riesgos de calidad valorados se basarán y responderán a los juicios sobre las valoraciones dadas a los riesgos de calidad. Se requiere que la firma incluya las respuestas requeridas por la NIGC 1, las cuales están organizadas por componente, en sus respuestas a los riesgos de calidad valorados.

Otro de los conceptos que introduce la NIGC 1 al sistema de gestión de calidad es el concepto de escalabilidad, ya que la NIGC 1 requiere que la firma aplique un enfoque basado en riesgo en el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad, tomando en consideración:

- > La naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría, incluyendo si es parte de una red o utiliza un proveedor de servicios; y
- > La naturaleza y circunstancias de los encargos realizados por la firma de auditoría, incluyendo los tipos de encargos realizados y los tipos

de entidades por los que realizaron dichos encargos.

Por consiguiente, la complejidad y formalidad del sistema de gestión de la calidad de las firmas variarán. Por ejemplo, una firma de auditoría que realiza diferentes tipos de encargos para una amplia variedad de entidades, incluidas las auditorías de los estados financieros de las entidades cotizadas o que tienen un interés público significativo, probablemente necesitará un sistema de gestión de la calidad más complejo y más formal que una firma de auditoría que realiza solo revisiones de estados financieros o encargos de compilación.

Adicionalmente, la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos puede cambiar con el tiempo. La NIGC 1 requiere que la firma identifique esos cambios y responda de manera adecuada.

Otro de los elementos que introduce la NIGC 1 es el de información y comunicación, en el cual la firma debe establecer un sistema de información que respalde el sistema de gestión de calidad mediante identificación, procesamientos y mantenimiento de información relevante y confiable que pueda ser comunicada al personal, cuya naturaleza, oportunidad y extensión es suficiente para que el personal pueda comprender y cumplir con sus responsabilidades relacionadas con la realización de los encargos o de las actividades dentro del sistema de gestión de calidad; adicionalmente, el sistema de información debe contemplar la comunicación a partes externas de la firma.

En resumen, el principal cambio que incluye la NIGC 1 es el de migrar de un sistema de control de calidad a un sistema de gestión de calidad basado en riesgos, el cual debe establecer objetivos de calidad.

Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2 (NIGC 2)

El título en inglés de esta norma es International Standard on Quality Management 2 – *Engagement Quality Reviews* (ISQM 2).

Al igual que la NIGC 1, hasta el momento el IAASB aún no define cual será la fecha efectiva para la adopción de esta norma; sin embargo, se espera que esta fecha sea definida en lo que resta de este año.

La NIGC 2 trata del nombramiento y elegibilidad del revisor de calidad del encargo; y las responsabilidades del revisor de calidad del encargo relativas a la realización y documentación de una revisión de calidad del encargo.

La NIGC 2 aplica a todos los encargos por los que se requiere una revisión de calidad del encargo realizada

El principal cambio que incluye la NIGC 1 **es migrar de un sistema de control de calidad a uno de gestión de calidad basado en riesgos**, el cual debe establecer objetivos de calidad

de conformidad con la NIGC 1 propuesta, o por requerimientos regulatorios o legales.

Adicionalmente, la NIGC 2 solicita que la firma establezca políticas o procedimientos que requieran:

- > La asignación de la responsabilidad para el nombramiento de los revisores de calidad del encargo a un individuo o individuos con capacidad, competencia y autoridad adecuada dentro de la firma.
- > Que establezcan el criterio de elegibilidad para ser nombrado revisor de calidad, quien debe tener la competencia, capacidades, incluido el tiempo suficiente y la autoridad apropiada para desempeñarse como revisor de calidad, así como de las personas que colaboran con el revisor de calidad.

En conclusión, la NIGC 2 trata de las características y capacidades que deben tener los revisores de calidad. 



La



informa la relación de socios que cumplieron en tiempo y forma con la manifestación de la NRCC 2020 por medio de sus firmas o como practicantes en lo individual que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

Para consultar la información publicada, dar clic en el siguiente botón.

CLICK

